

En la Sala de las Cajas del Concejo de esta Villa de Ber-
gara a veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos
cuarenta y uno, se juntaron en Ayuntamiento gene-
ral los Señores D.^o Luis de Gleredia Regidor prime-
ro que hace de Alcalde, D.^o Juan Francisco de Benito
Indio Procurador General, D.^o Pedro de Marañon, y Ma-
gistrado de Honor y Regidor, D.^o Enrique de Orain y
D.^o Domingo de Larrea, Diputados de Villa, D.^o Pedro
de Larrañaga Diputado del común, que componen parte
de la Justicia y Regimiento de esta Villa, y D.^o
José de Orriain, D.^o Luis Sanchez Toza, D.^o Joaquin de
Vizcar y Moya, D.^o Manuel de Olascoa Berreta, que
hacen de Cebanos, D.^o Nicolas de Lechosarria, D.^o José de
Frambarri, D.^o Agustín de Aramburu, D.^o Pedro José de
Ayardi, D.^o José Joaquin de Aranguen Mariaga, D.^o Bas-
tazar Vicente de Ordungarin, D.^o Juan Bautista de U-
muenta, D.^o Juan de Garay Llorra, D.^o José María de
Mota, D.^o José Manuel de Ybarra Madariaga, D.^o José

Ramon de Humalabe, D.^o Juan de Machiancharena,
D.^o Juan Bautista de Ygueraoide, D.^o Felipe Mani
de Briceno, D.^o Manuel de Brusquiban, D.^o Pedro
de Mecolaloe y Don Manuel de Brubulu, Vecinos con
ejante Militarios de la misma, y estando asi jun-
tos y congregados, el expresado Sr. Regidor pri-
mero hizo presente que el objeto de esta reunion
era para nombrar los vacantes que habia en el
Ayuntamiento, y en particular la de Alcalde, pues
que el se hallaba en la imposibilidad de cumplir
con las obligaciones de tal por su presencia necesaria
en casa en estos dias. Despues de la discusion se
acordo, que por la ausencia del Segundo Veciente
de Alcalde nombrado en principio de año era necesar-
ianca, y que no podria pasar de algunos cuantos
dias, a él tocaba continuar en las funciones de Alcalde,
y que en el interin el Sr. Heredia nombrase tres
Vecinos Auxiliares que le ayudasen en sus trabajos,
hasta que la Autoridad Superior determinase lo
que tenga por conveniente sobre el particular.

Al mismo se acordo se diesen las gracias al Sr.
Heredia por lo bien que ha desempeñado y desempe-
na las funciones de Alcalde en las actuales circunstan-
cias. El mismo Sr. Heredia nombró por auxilia-
res alos Vecinos D.^o Joaquin de Miran y Moya, D.^o
Luis Sanchez de Toca, y D.^o Don Ramon de Humala-
be, que aceptaron.

Y igualmente se acordo nombrar una Co-
mision, que en Representacion de la Villa diese las
gracias a D.^o Francisco Pinales por haber venido
a esta Villa, en virtud de llamamiento que se le
hizo el dia veinte y uno del corriente mes.

Esta Comision Compuesta de los Señores Miran
y Toca cumplió con su cometido, y hizo presen-
te que el Sr. Pinales le habia dicho, que no
se habia hecho sin cumplir con su obligacion,
y que en todos tiempos la Villa podia disponer
de su persona. Con lo cual se dio fin a

este Ayuntamiento general y recurrente, y fir-
mo dho Señor Regidor primero, que ha de ser
de Alcalde, y en fe de todo lo suso y el suso
en to los autos de Ayuntamiento.

Luis Heredia

Atento
D. Diego Manuel
de Sesari



En la Sala de Ayuntamiento de esta Villa de Orizaba a
veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno,
estando venido el Ayuntamiento particular con los Señores
Auxiliares, compuesto de D. Luis de Heredia Regidor primero
que ha de Alcalde y Juan Mariano, por excepción legal del
procurador y ausencia de los Venientes, D. Juan Francisco
de Benitua Indio Procurador General, D. Pedro de Olvera
Regidor, D. Enrique de Orain Diputado de Villa, D. Pedro
de Sarrataga y D. Bernardino de Ouzurrungaga Diputa-
do del Conium, D. Luis Sanchez Hoya, D. Joaquin de Jimar
y Hoya, y D. Juan Ramon de Tasmalabe, auxiliares
nombrados en Ayuntamiento general del día de ayer; D.
Diego Manuel de Sesari Escribano Real, Numerado y de
Ayuntamiento de esta Villa, con el debido respeto y veneración
expuso, que mediante su avanzada edad y ocupaciones
imposible, que le daba su oficio de la escribania su-
meraria que obtiene de la misma, no puede desempeñar